RESOLUCION N.º 303 DEL 7 DE MAYO DE 2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de obras, se inició proceso de Concurso de méritos abiertos **CMA 002 DE 2025**, para contratar "**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente licitación pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

4. Que se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

5. Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentaron en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, único proponente: **CONSORCIO INTER ACUAPONIA**

6. Que realizó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes fue realizado en el periodo del 30 de abril al 6 de mayo de 2025, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co.

7. Que se le dio traslado al informe de evaluación, para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes y durante este traslado no se presentaron observaciones para ser debatidas en la audiencia de adjudicación.

8. Que se determinó el orden de elegibilidad y se realizó la revisión de la propuesta económica el día 7 de mayo de 2025, la cual dio como resultado la decisión de adjudicar, el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA NO. 004 DE 2025**, al proponente **CONSORCIO INTER ACUAPONIA** por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo en el orden de elegibilidad el primer lugar.

9. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral m) artículo 2º resolución Decreto 063 de abril 02 de 2024, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril - Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Becerril - Cesar.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de mérito abierto CMA-004-2025, cuyo objeto es contratar "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PISCÍCOLA DE CIRCULACIÓN EN CIRCUITO CERRADO Y ACUAPONÍA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS PROPORCIONANDO UNA FUENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR."** por un valor de **TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($ 362.847.797) al oferente **CONSORCIO INTER ACUAPONIA** por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución es notificada en audiencia.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada

en Becerril a los 07 días del mes de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica